

# Suscripción trianual a la base de datos de la Editorial MICROJURIS

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
POR EXCLUSIVIDAD  
Nº 47/2017**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

<b>Jurisdicción o entidad Contratante:</b> ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>Denominación de la UOC:</b> DIRECCION CONTRATACIONES
<b>Domicilio:</b> Av. Córdoba N° 720 3° piso
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contrataciones@anses.gob.ar">contrataciones@anses.gob.ar</a>
<b>Fax:</b>

<b>TipoProcedimiento:</b> Contratación Directa Exclusividad	N° 47	Ejercicio: 2017
<b>Clase/Causal del procedimiento:</b> Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>N° de Expediente:</b> EX-2017-02362028-DC#ANSES		
<b>Rubro:</b> 38 – IMPRENTA Y EDITORIALES		
<b>Objeto de la contratación:</b> Suscripción trianual (36 meses) a la base de datos online de la Editorial MICROJURIS		
<b>Plazo de duración del contrato:</b> TREINTA Y SEIS (36) meses		
<b>NOTIFICACIONES:</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b> Según Pliego de bases y Condiciones Particulares.		

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Descripción</b>
1	1	Servicio	<b>359-07504-0001</b> Suscripción online por IP a la Editorial Microjuris por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses con acceso a distintas bases de datos.

## 1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación tiene por objeto la suscripción trianual (36 meses) a la base de datos online de la Editorial MICROJURIS, bajo la modalidad de acceso corporativo por IP.

## 2) CONDICIONES GENERALES

Los servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en la presente invitación.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica

### **3) CONDICIONES DE LA OFERTA**

#### **Alcance del servicio**

La Coordinación Biblioteca a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales requiere la renovación de la suscripción del servicio de información por acceso IP de la Editorial MICROJURIS a fines de continuar con el servicio de información que contiene legislación, doctrina y jurisprudencia nacional y provincial en permanente actualización, especializada en Derecho Laboral, Societario, Administrativo, Civil y Comercial y Derecho de la Salud y Bioética, entre otros que hacen enriquecedora y de sumo interés para el trabajo del Organismo y sus funcionalidades.

#### **Especificaciones Funcionales Requeridas**

Contar con un servicio exclusivo de información jurídica virtual por acceso corporativo por IP-Intranet, especializado y de actualización permanente, que permita:

- La búsqueda y recuperación de legislación, doctrina y jurisprudencia a texto completo por parte de los usuarios (funcionarios y empleados de ANSES) y del personal de la Biblioteca, que ayude a dar respuesta a las distintas gestiones que se realizan en el Organismo;
- El acceso de la información actualizada sobre las siguientes temáticas: Derecho Laboral, Societario, Administrativo, Civil y Comercial y Derecho de la Salud y Bioética

### **4) COTIZACION**

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 99 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en el Título V del citado Reglamento.

### **5) FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

#### **5.1. FORMALIDADES**

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 51 y 55 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, y el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Incluyendo firma y aclaración del Oferente o su representante legal, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.

- Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá, en lo que se refiere a la presentación de las ofertas y recepción de las mismas, lo dispuesto en el art. 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

## 5.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener toda la documentación que se detalla a continuación, respetando el orden en que se lo solicita:

- LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista con las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido **en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.**
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Acompañar datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentran inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el

oferente o su representante.

- f- En caso de corresponder, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 13, inciso h), apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- g- Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.
- h- Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo A - Especificaciones Técnicas.
- i- Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital por duplicado.

**IMPORTANTE: TODAS LAS COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERE EL PRESENTE PLIEGO DEBERÁN ESTAR AUTENTICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO O POR PERSONAL DE ANSES, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CONCURRIR A ESTE ORGANISMO HASTA EL TERCER DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR CONTADOR PÚBLICO NACIONAL DEBERÁN SER AUTENTICADAS POR EL CONSEJO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.**

## **6) APERTURA DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas solo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones.

**El Acto de Apertura será llevado a cabo en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, el día 05/03/2017 a las 11:00 hs. La oferta podrá ser presentada hasta las 10:55hs de la fecha mencionada.**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con cuarenta y ocho (48) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

## **7) ADJUDICACION**

Para resultar Adjudicatario el Oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA

NACION y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 75 y del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, inciso b) y 79 del mismo, y artículos 38 y 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no algún renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente contratación, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

## 8) INICIO DEL SERVICIO

El plan de suscripción a la Biblioteca Digital, Capacitación (presencial - online tiempo real - online asincrónica); contenidos exclusivos y acceso a Microjuris se iniciará dentro de los **CINCO (5) días hábiles posteriores a la suscripción de la Orden de Compra.**

La persona a quien deberá designarse el IP o clave de intranet es la Sra. Silvia Albornoz ([salbornoz@anses.gov.ar](mailto:salbornoz@anses.gov.ar)), responsable de la Coordinación Biblioteca.

Las publicaciones que se encuentren editadas se entregarán dentro de los DIEZ (10) días hábiles de suscripta la Orden de Compra.

Con relación a la entrega de las publicaciones posteriores a la suscripción de la Orden de Compra, se deberán entregar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de su publicación.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los elementos en la Coordinación Biblioteca, sita en la calle Balcarce N° 610, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que se indique oportunamente.

**Importante:** En relación a la entrega, el adjudicatario deberá comunicarse con el responsable de la Coordinación Biblioteca, Sra. Silvia Albornoz y/o la Sra. Maria Eugenia Naiaretti, por correo electrónico a la dirección [salbornoz@anses.gov.ar](mailto:salbornoz@anses.gov.ar) / [menaiaretti@anses.gov.ar](mailto:menaiaretti@anses.gov.ar) o bien al teléfono 4015-6037/6078.

En caso de incomparecencia en el plazo fijado, ANSES no autorizará ningún pago al Adjudicatario.

## 9) RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

El/los funcionario/s designado/s por ANSES firmara/n los remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional del servicio.

## 10) RECEPCIÓN DEFINITIVA

Efectuada la Recepción Provisional descripta en el art. 9, quedará expedita la vía para otorgarse, dentro del plazo de DOS (2) días CORRIDOS, la Recepción Definitiva.

## 11) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 2854/10, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la

presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCION GENERAL AFIP N° 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACION NACIONAL con fecha de emisión a partir del 01/11/10 DEBERAN SER FACTURAS ELECTRONICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las FACTURAS ELECTRONICAS se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

**Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.**

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).
- ✓ Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas. El proveedor en el asunto del mail deberá completar: "CUIT N°..... y factura N°..."

**Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.**

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

**Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.**

## 12) PENALIDADES Y SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y anexos será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en su Título V.

## 13) RESCISIÓN

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, en sus artículos 97 y 98 y 102 del mencionado reglamento.



**14) DAÑOS Y PERJUICIOS**

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Título V del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

**15) JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	servicio	<b>359-07504-0001</b> Suscripción online por IP a la Editorial Microjuris por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses con acceso a distintas bases de datos.	\$	\$
<b>Total de la Oferta</b>					\$
<b>Total de la Oferta en letras: Pesos</b>					
<i>Los precios consignados deberán incluir el IVA.</i>					

Firma: .....

Aclaración.....

**DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y  
CORREO ELECTRÓNICO**

**Sres. ANSES**

**S / D**

**FECHA...../...../.....**

**CONTRATACION DIRECTA Nº 47/17**

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad.....  
de....., provincia de..... y dirección de correo  
electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se  
cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL.....

DOMICILIO:..... Nº..... PISO.....

OFICINA / DEPTO.: ..... CODIGO POSTAL: ..... PROVINCIA:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

TELEFONO: .....

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTICULO 7° del Capítulo II de las Disposiciones Generales del Decreto 1030/16:** Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,

**IMPORTANTE:** El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

**Para desglosar y presentar junto con la oferta.**

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

CONTRATACION DIRECTA Nº 47/17

## DECLARACION JURADA

### DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

OFERENTE:.....

CUIT: .....

NOMBRE O RAZON SOCIAL:.....

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.**

.....  
FIRMA  
.....

### ACLARACION

**ARTICULO 86 —Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12 – Pautas para la inelegibilidad:** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Nº 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Nº 1023/01 y sus modificaciones.
- se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.
- cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.
- cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.
- se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

**Para desglosar y presentar junto con la oferta**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PByCP - EX-2017-02362028-DC#ANSES - Suscripción Editorial MicroJuris

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.